Proceso No. 1.220.02-18-02-487-2025

Fecha de Elaboración: AGOSTO de 2025.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos como soporte para la elaboración del convenio, documentación que debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación con objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO FISICO PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL".

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y se publicarán de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes e incluye anexos como el análisis del sector y la matriz de riesgos y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 para la contratación directa deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la gobernadora del valle del cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Adicionalmente, en el artículo 49 se menciona que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y

determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Por su parte la Misión de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, consiste en dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud a través de la coordinación intersectorial; la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; de la asesoría y asistencia técnica; y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el departamento. (Decreto Nro. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, articulo 146). Además, tiene dentro de sus funciones las de dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaria Departamental de Salud proceden a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO FISICO PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL".**

Conforme a lo anteriormente expuesto se definió el Proyecto "FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA." que incluye los recursos financieros del presente proceso contractual:

Plan de Desarrollo:	2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Línea Estratégica Territorial	2-VALLE TERRITORIO SOCIAL Y EQUITATIVO
Programa:	25 – Salud con enfoque territorial
Subprograma:	2501103 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Meta (s) de Resultado:	25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Meta (s) de Producto:	2501103041906008 COFINANCIAR UN PLAN DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL ADECUADOS QUE BENEFICIE EL 25 % DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE SEGUNDO NIVEL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.

La Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, tiene a cargo la dirección del sistema departamental de seguridad social en salud a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, la gestión de la red de la salud pública, la inspección vigilancia y control a los actores del sistema, la asesoría y asistencia técnica y el fortalecimiento de la investigación. Para su adecuado funcionamiento, está conformada por el Despacho de la Secretaria de Salud Departamental, cuatro oficinas asesoras y tres subsecretarías que requieren del trabajo articulado para cumplir con sus metas, objetivos y funciones.

Según las competencias de la Ley 715 de 2001, los Departamentos son responsables de formular y ejecutar el Plan Territorial de Salud Pública y su componente Plan de Acciones colectivas con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, de promocionar la salud, prevenir la enfermedad y gestionar el riesgo desde la complejidad de los determinantes sociales de la salud. Así mismo, debe garantizar la más eficiente y costo efectiva administración de recursos del Sistema General de Participaciones asignados por la nación para tal fin.

Los proyectos y sus actividades que dan respuesta a las necesidades de la población del Departamento del Valle del Cauca, identificados en el perfil epidemiológico y el análisis de situación de salud que muestra indicadores negativos en salud pública y factores de riesgo, los cuales requieren intervención por la Autoridad Sanitaria Departamental.

La Secretaria Departamental de Salud de manera articulada con la Dirección Local de Salud del Municipio de Zarzal quien tiene competencias para dirigir, planear y velar por el adecuado desarrollo del Sistema General de Seguridad Social, y de la Salud Pública Municipal en el marco del fomento de la participación comunitaria y el cumpliendo de las políticas Nacionales y Departamentales garantizando la eficiencia, Universalidad, Integralidad, solidaridad, unidad, participación y calidad en el sistema de conformidad con su programa de gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

La atención primaria de Salud, según la definición dada en la Declaración de Alma-Ata, aprobada por la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud Alma-Ata de 1978 convocada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) es la siguiente:

"Es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad."

Es así como esta definición enmarca una serie de acciones de salud pública que incluyen el diagnóstico, curación y rehabilitación además de una labor de prevención y promoción en salud que se realizan a nivel básico y local en beneficio de la comunidad y que compone todo un sistema de salud.

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, es una entidad del orden Departamental perteneciente al subsector oficial del Sistema Nacional de Salud, prestador de servicios en los procesos de promoción, fomento, prevención, diagnóstico, control, tratamiento y rehabilitación en el nivel 1 y 2 de atención y centro de referencia para los municipios del norte del Valle.

El área de urgencias inicia operación desde finales de los años 1980, durante estos 40 años al servicio de la comunidad zarzaleña y municipio cercanos, se ha convertido en centro de referencia para la atención médica inmediata para paciente que sufren alteraciones físicas o mentales causadas por trauma o enfermedad.

En varias ocasiones, las diferentes EPS han realizado auditorias de evaluación a la entidad en relación al cumplimiento de la normatividad de habilitación (Resolución 2003 de 2014), los resultados de las auditorías externas recomiendan planes de mejora, entre ellos, el tema relacionado con el estado de la infraestructura física de la entidad, la ESE de Zarzal prioriza inversiones y ejecuta acciones orientadas a cumplir con los requisitos de habilitación, los resultados son de corto alcance, en poco tiempo se manifiestan nuevamente las averías físico estructural, a pesar de los esfuerzos de la entidad, es evidente que se requiere más inversión que los limitados recursos institucionales para actualizar y mantener la planta física de la ESE de Zarzal.

En el año 2019 la Secretaria de Salud celebro un convenio interadministrativo con Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. del municipio de Zarzal, Valle Del Cauca y el Departamento del Valle – Secretaria de Salud Departamental para el fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud mediante la implementación de la infraestructura necesaria de las áreas de urgencias del Hospital Departamental San Rafael E.S.E., del municipio de Zarzal - Valle del Cauca para mejorar las condiciones de prestación de servicios y lograr satisfacer a los usuarios, procurando unas instalaciones adecuadas, para ser atendidos con eficiencia, eficacia y calidad" , este convenio celebrado el 14 de mayo del 2019 con un monto asignado por valor de 4.010.000.000 (Cuatro mil diez millones de pesos).

Durante la intervención realizada en el año 2019 enfocada en realizar obras físicas para brindar un mejor servicio en un nuevo centro de urgencias el cual involucro temas estructurales para dar cumplimiento de la resolución 2004 de 2014 del Ministerio de Salud, adecuación de los espacios físicos para el cumplimiento de estándares de habilitación y la ley 400 de 1997,debido a diferentes problemáticas sociales y producto de la volatilidad de los costos de insumos de obra civil, no se logró desarrollar en su totalidad tomando la decisión por parte de la Secretaria de Salud del Valle del Cauca realizar la liquidación de la obra con un porcentaje de avance de tan solo un 73% de desarrollo para el año 2020, generando serios problemas produces por ello que se requiere prevalecer los esfuerzos en realizar las actividades de finalización del servicio de urgencias, servicio indispensable para el desarrollo de la comunidad de Zarzal.

El presupuesto para mantenimiento y mejora locativa de los últimos diez años, no fue suficiente para cumplir con los requerimientos anuales de mantenimiento y recuperación de la planta física; Los recursos del rubro de mantenimiento (cumplimiento del Decreto 1769 de 1994) distribuidos en los capítulos de infraestructura y dotación, son insuficientes para garantizar el flujo de recursos

necesarios para recuperar el daño y deterioro de la infraestructura por el paso del tiempo, y cumplir con un programa sostenible en el largo plazo de mantenimiento en infraestructura administrativa, servicio asistencial y servicio de urgencias entre otros servicios.

La capacidad actual de oferta de servicios no es suficiente para atender con calidad y oportunidad la demanda, adicional al aumento inminente de la demanda producto de la pandemia SARS COV 2, la cual genero necesidades de intervenir la infraestructura física de todos los hospitales a nivel nacional en su parte física, sumado a lo anterior y la no terminación de las obras desarrolladas en el 2021 se genera de manera urgente la necesidad para terminar las instalaciones del espacio físico de urgencias y todas las obras complementarias como la construcción de un corredor directo entre el área de urgencias y las sala de cirugía del Hospital Departamental San Rafael, esto debido a que los pacientes admitidos por urgencia y que requieren cirugía, son trasladados a través de los pasillos internos del hospital, generando en muchos casos la posibilidad de contaminación cruzada motivo suficiente para realizar las acciones que garanticen la funcionalidad de todo el servicio de Urgencias del Hospital Departamental San Rafael E.S.E.

Los esfuerzos realizados por la Secretaria de Salud para garantizar la continuación de las obras para la prestación del nuevo servicio de urgencias se consolidaron mediante los convenios 1.220.02-12.19-0656 por valor de 588.500.000 con obras de seguridad para el servicio de urgencias como lo fueron rejas, ventanas, la conexión del servicio de urgencias con el edificio central del hospital, también se desarrolló el contrato 1.220.02-12.19-0657 por valor de 3.156.500.000 dentro del cual se desarrollaron obras de terminación de las instalaciones eléctricas, red de gases, sistema contra incendio, aire acondicionado entre otras para el funcionamiento interno del servicio de urgencias del Hospital Departamental de Zarzal y finalmente para el 2023 se consolido el proceso de obras exteriores por valor de 1.500.000.000 los cuales fueron la inversión final para la construcción integral del nuevo servicio de urgencias.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. El municipio de Zarzal aumento en los últimos ocho años el número de habitantes en un 8,3%, paso de 43.041 habitantes en el año 2010, a registrar 46.599 habitantes en el año 2018 (3.558 habitantes más). Además, en el presente año, la participación poblacional de adultos y personas mayores creció un 4%, este resultado es muy significativo debido a que justamente el rango poblacional de adultos y personas mayores son los de mayor demanda de servicio de urgencia hospitalaria, en especial las consultas asociadas a problemas circulatorios y neoplasias.

La demanda por la prestación del servicio aumenta en razón al crecimiento poblacional y el perfil epidemiológico de la región, mientras tanto, la capacidad de oferta de la ESE, está estancada y su capacidad de respuesta limitada por la afectación física de las instalaciones y los recursos insuficientes para actualizar y garantizar el mantenimiento de la planta física a los requerimientos de los usuarios.

La proyección poblacional municipal para el año 2028, estima un crecimiento poblacional del 10,5%, ubicando el municipio con 51.490 habitantes, cifra muy significativa si se considera la tendencia creciente de participación de personas mayores de 60 años en la demanda por la prestación de servicios asistenciales en la entidad.

Resultado de las diferentes situaciones descritas, La oficina de SIAU reporta que durante la vigencia 2017, se registraron 127 PQR lo que representa un 47.7% más que el número de PQR recibidas durante la vigencia 2016, marcando una tendencia creciente de insatisfacción de los usuarios por los servicios en salud prestados por las diferentes dependencias de la entidad.

Las diferentes EPS que operan en la región, fraccionan los contratos de prestación de servicios con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal y otras IPS que operan en la región del Norte del Valle del Cauca, a pesar de que la entidad es el primer referente en atención de urgencia hospitalaria, los usuarios y EPS saben que la ESE San Rafael de Zarzal, dispone de limitada capacidad de respuesta con respecto a infraestructura y dotación para la atención oportuna y eficiente a los eventos que generan la consulta de urgencias y los diferentes servicios asociados a la entidad, ya sea por saturación de la demanda por la prestación del servicio o por espacio insuficientes para la prestación de servicios.

La capacidad Instalada del área de urgencias del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal - Valle, requiere ser terminada para dar cumplimiento con la norma en la prestación del servicio de la comunidad durante 24 horas todos los días de la semana.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal hace parte del área geográfica norte del Departamento, es el único oferente público de servicios de salud en el Municipio de Zarzal y su portafolio de servicios incluye Baja y Mediana Complejidad

Los beneficiarios del proyecto son todos los usuarios y pacientes, pertenecientes al régimen subsidiado y régimen contributivo, vinculado y particular del municipio de Zarzal, La Unión, Versalles, La Victoria, Toro y otros municipios de la subregión Norte del Valle, cuando la capacidad resolutiva de las entidades de salud nivel I no es suficiente.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, hace parte de la red pública de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca y centro de referencia de los Hospitales nivel I ubicados en los municipios de: Versalles, La Unión, La Victoria y Toro, por lo cual es perentorio para el departamento del valle, disponer de un hospital departamental con un área de urgencias que tenga una capacidad resolutiva para la comunidad del municipio y otras poblaciones integradas por la red.

La dificultad en la consecución de médicos especialistas en otras entidades que ofertan servicios de mediana complejidad en el Norte y Centro del Valle, propicia para que a la sala de urgencias de la E.S.E, adicionalmente lleguen remitidos usuarios y pacientes de municipios de Norte y Centro del Valle del Cauca.

La dificultad en la consecución de médicos especialistas en otras entidades que ofertan servicios de mediana complejidad en el Norte y Centro del Valle, propicia para que a la sala de urgencias de la E.S.E, adicionalmente lleguen remitidos usuarios y pacientes de municipios de Norte y Centro del Valle del Cauca.

El traslado de pacientes desde el área de urgencias a sala de cirugía en forma segura, rápida y en condiciones de privacidad propias de este tipo de procedimientos.

El impacto social de la propuesta de acuerdo con el perfil de Implementación de la Infraestructura necesaria del área de Urgencias del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, se realizara la atención de la demanda por servicio de atención médica inmediata y efectiva a más de 36.000 habitantes de la comunidad zarzaleña y de municipios de la región Norte del Valle, se fortalece la infraestructura física de servicios de urgencias adicionales como: sala de yesos, procedimientos, curaciones, observación clínica, aislamiento, sala ERA, Sala EDA entre otros, con calidad y oportunidad, además, cumpliendo con la normatividad de habilitación vigente y de acuerdo al modelo de la prestación del servicio con PAIS, MIAS y RIAS, Por lo tanto será positivo, toda vez que la realización del proyecto beneficiara las condiciones de vida y bienestar en salud en el área, además, genera espacios amables, confortables con mejores infraestructura locativas y ambientes amigables, fortaleciendo la relación de la entidad con sus grupos de interés.

La construcción de un servicio de imagenología hospitalaria representa un avance fundamental en la atención integral de los pacientes. Este tipo de unidad permite realizar diagnósticos más precisos y en menor tiempo, facilitando el abordaje oportuno de enfermedades tanto agudas como crónicas. Gracias a tecnologías como la radiografía, ecografía, tomografía computarizada y resonancia magnética, se puede visualizar el interior del cuerpo humano sin procedimientos invasivos, mejorando notablemente la capacidad diagnóstica del personal médico.

Además, disponer de un servicio propio de imagenología dentro del hospital reduce la dependencia de entidades externas para la realización de estudios, lo que disminuye los tiempos de espera y permite tomar decisiones clínicas más rápidas. Esto es especialmente relevante en contextos de urgencia o atención crítica, donde cada minuto puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte. La inmediatez en la entrega de resultados también fortalece la eficiencia de los procesos hospitalarios.

Desde una perspectiva operativa y económica, contar con este servicio en la misma infraestructura hospitalaria mejora la gestión de los recursos, disminuye los costos por subcontratación y garantiza un mayor control sobre la calidad de las imágenes y la seguridad del paciente. Asimismo, permite integrar mejor los historiales clínicos, evitando pérdida de información y promoviendo la continuidad del cuidado.
En términos de desarrollo institucional, la implementación de un servicio de imagenología hospitalaria impulsa la acreditación en calidad y seguridad del hospital, fortaleciendo su prestigio y su capacidad resolutiva. También genera oportunidades de formación y actualización para el personal médico y técnico, incentivando el desarrollo profesional y científico dentro de la institución.

Por último, en el ámbito social, este tipo de inversión mejora la equidad en el acceso a servicios especializados, sobre todo en zonas donde los servicios de diagnóstico son escasos o inexistentes. Construir un servicio de imagenología no solo responde a una necesidad médica, sino que también representa un compromiso con el derecho a una salud digna y oportuna para toda la población.

Las actividades, intervenciones y falencias que se pretenden satisfacer con la presente contratación, buscan fortalecer la capacidad de atención a los pacientes del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE ZARZAL, Valle del Cauca, de esta forma EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de la Secretaria Departamental de Salud se ha propuesto la cofinanciación del proyecto **CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL** actividades que se pretenden satisfacer con el presente Convenio, tendientes a fortalecer la red pública de hospitales y garantizar la prestación de los servicios de salud a la población del Departamento del Valle del Cauca.

De igual forma, se contaría con espacios y mobiliario adecuados para cumplir con las funciones encomendadas a cada servidor público y facilitar el tránsito de visitantes, funcionarios y usuarios que necesiten atención inmediata.

Los estudios y planos de la remodelación que se requiere realizar se elaborarán por parte de la Secretaría Departamental de Salud y se adjuntarán como anexos del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza una breve descripción de las obras que se requieren ejecutar en cada uno de los espacios:

Para realizar las adecuaciones se pretende contratar el proponente quien debe garantizar el cumplimiento de todas las actividades planteadas con base en las especificaciones técnicas exigidas para el sector de la construcción en normas vigentes existentes (Retie, Retilap, Ras-2000, NSR-2010, etc.), además cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias para el personal y minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas están claras y determinadas en los estudios previos soportados en una memoria de las actividades y cantidades del presupuesto de obra detallado que se entrega como soporte en la invitación pública.

Estos trabajos deben realizarse con un profesional del área de la ingeniería civil o por una empresa del sector de la construcción que realicen actividades de obra civil y a su vez puedan garantizar el acondicionamiento del área física donde se van a realizar los trabajos.

Estas actividades son difíciles de realizar por el personal no calificado ni direccionado, por ello es necesario contratar estas actividades de adecuación física y instalación de equipos, labores que deben ser sincronizadas con los trabajos de adecuación física, buscando garantizar el correcto funcionamiento del servicio de urgencias.

El cambio o instalación de los sistemas eléctricos y equipos de obra que demanden una mayor complejidad o procedimientos que puedan generar condiciones adversas a los trabajadores del Hospital Departamental de Salud, se deben realizar y programar para un fin de semana, y en lo posible una semana que incluya un festivo para tener un día adicional, buscando lograr culminar las actividades que se programen para estos días sin que se retrase el normal funcionamiento.

Los equipos que estén contemplados deberán ser tenidos en cuenta de manera que se garantice el cumplimiento de los tiempos dispuestos para la terminación de la obra.

Los trabajos a realizar deberán cumplir la normatividad vigente para el tema de redes y las específicas del sector salud en las áreas de laboratorio y las que por el desempeño de servicios de salud requieran de un cumplimiento técnico, de acuerdo a lo expresado principalmente en la Resolución 4445 de 1996, Resolución 3100 de 2019, RETIE, RITE Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas en Edificaciones en proceso de validación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (Ashare), proyectos de modificación y ajuste a las normas y normatividad vigente o en proceso de presentación.

Todas las especificaciones constructivas de las edificaciones realizadas en Colombia deben estar alineadas de acuerdo a la ley 400 de 1997 donde se establecen los criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, en la actualidad está enmarcada dentro de la NSR-2010. Otras norma regulatoria está la norma Retie encargada de garantizar las instalaciones, equipos y productos usados en la generación, trasmisión, transformación, distribución y uso final de la energía eléctrica, norma técnica RAS-2000 con el reglamento técnico de Agua y Saneamiento amparada legalmente en la resolución 1096 del 2000, ley 1409 del 2012 reglamentando la seguridad y protección contra caídas así como las medidas necesarias para el personal y minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución de un contrato otra norma no menos importante es Retilap norma reguladora del sistema de alumbrado público, entre otras normas, resoluciones vigentes y leyes en general.

Se darán y aplicarán los conceptos y directrices emitidos por la Organización Panamericana de la Salud - OPS y la Organización Mundial de la Salud - OMS en cuanto a: Hospital Verde, Hospital Inteligente, Hospital Seguro, Índice de Seguridad Hospitalaria, etc.

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, con estas especificaciones se pretende que los trabajos a realizar en el Hospital Departamental de Zarzal, sean ejecutados con los materiales y equipos de la mejor calidad y que los trabajos queden totalmente probados y a satisfacción del supervisor.

La selección del personal que contrate por parte del Hospital departamental de Zarzal debe realizar el desarrollo de la obra revisando cuidadosamente todos los documentos de los pliegos, los cuales serán parte integral del contrato. De encontrarse diferencias entre los planos y las cantidades con las referencias de los elementos, equipos y materiales, o se tuviesen dudas acerca de su significado o interpretación deberán solicitar con la debida anticipación, la aclaración correspondiente al supervisor del contrato.

El contrato se regirá por la realización de las actividades descritas de acuerdo al presupuesto detallado en el análisis del sector, el cual se presenta por capítulos de forma tal que se lleve la secuencia constructiva de las actividades.

Al tratarse de una adecuación y construcción, los planos y especificaciones técnicas sirven de lineamiento general para la realización de los trabajos, pero la localización exacta de equipos, distancias y alturas serán determinadas por las condiciones reales y por las indicaciones del supervisor. No debe usarse el plano a escala para la localización exacta de algún equipo o salida eléctrica en particular. Así mismo, todo trabajo o material no indicado en los planos, pero necesario

para dejar el sistema completo y en funcionamiento correcto, queda incluido bajo los requisitos de esta sección.

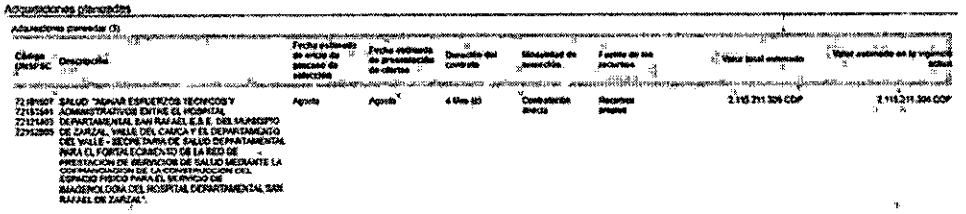
El Contratista deberá tomar en cuenta la distribución arquitectónica del edificio, para resolver conflictos de trabajos o instalaciones de forma tal que no se afecte la operatividad de los servicios ni paralice los procesos que se estén adelantando. El Contratista notificará al supervisor - previamente y obtendrá la aprobación de cualquier ajuste que sea necesario antes de proceder a su realización.

Las diferencias que puedan existir entre los planos y las condiciones reales del campo o entre los planos y las especificaciones técnicas serán puestas al conocimiento del supervisor - para su decisión.

El supervisor se reserva el derecho de realizar cualquier cambio en el plano y las especificaciones, siempre que éstas no signifiquen aumento en el precio del contrato ni derive en la necesidad de realizar obras adicionales. En caso de requerir un aumento o adición al convenio, se presentarán las modificaciones a la obra y los costos para que de común acuerdo sean validados y aprobados previamente por el ordenador del gasto. Los cambios en el plano y/o en las especificaciones serán notificados al Contratista oportunamente.

Para el presente proceso se trabajaron con los Análisis de Precios Unitarios realizado por funcionarios de la Secretaria de Salud, basados en los listados de precios unitarios de la Gobernación del Valle del Cauca.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proceso se encuentra publicado en el SECOP como plan anual de adquisiciones 2025.



Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	**72** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**10** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**15** Servicios de apoyo para la construcción	**07** Servicio de mantenimiento de edificios

F Servicios	**72** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**12** Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	**14** Servicios de construcción de edificios públicos especializados	**03** Servicio de construcción de Hospitales.

2. OBJETO A CONVENIR

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO FISICO PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL".

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONVENIO

OBRA	ADECUACIÓN AREA DE IMAGENOLOGÍA					
PROPONENTE	ESE Hospital DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
01	**OBRA PRELIMINARES URBANISTICAS**					**10.626.660**
010203	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO		M3	80	3.700	296.000
010204	EXCAVACION EN ROCA		M3	30	58.240	1.747.200
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"		ML	60	9.060	543.600
010203	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO		M3	130	4.836	628.680
010202	DESCAPOTE MAQUINA		M2	180	566	101.880
010207	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO		M3	100	73.093	7.309.300
05	**COMUNICACIONES**					**17.576.145**
050117	CABLE DATOS UTP CAT 6A		M	780	6.055	4.722.900
050436	PUNTO CABLE UTP CAT 6A VOZ-DATOS		PUNTO	13	138.657	1.802.541
050442	SALIDA GENERAL EMT UTP SIN APARATO		UND	13	121.485	1.579.305
050416	PATCH CORD 3 PIES		UND	13	19.932	259.116
050408	PATCH PANEL 48 PUERTOS		UND	1	1.963.473	1.963.473
050424	GABINETE CON RACK 19"X43" ALT.CERRADO"		UND	1	1.084.752	1.084.752
050430	DUCTO PORTACABLE METALICO 20X7.5X100CM		M	55	102.021	5.611.155
050433	FACEPLATE RJ45-2 PUERTOS+VENT.IDENTIF		UND	13	30.818	400.634

051201	CERTIFICACION PUNTO RED		PUNTO	13	11.713	152.269
06	**REDES ELECTRICAS**					**68.523.145**
602	SUBESTACIONES				2.275.946	-
060236	FB-31 CORTACIRCUITOS SISTEMA TRIFASICO		JUEGO	1	121.304	121.304
061425	CONJUNTO ARRANQUE TRIFASICO POLIMERICO		UND	1	665.192	665.192
060238	PB-31 PARARRAYOS SISTEMA TRIFASICO		JUEGO	1	1.489.450	1.489.450
606	POSTES				1.193.123	-
060654	BAJANTE TUBO IMC 42		UND	1	1.193.123	1.193.123
608	CAMARAS				2.345.160	-
060805	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 1.0X1.0X1.0MT		UND	2	955.491	1.910.982
060802	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT		UND	2	217.089	434.178
609	CONJUNTOS MEDIA TENSION				10.600.000	-
061430	TERMINAL PREMOLDEADO TIPO EXTERIOR 15Kv TYCO /3M 2-3/0 Awg+Kit SPT		JUEGO	4	2.650.000	10.600.000
610	CONJUNTOS BAJA TENSION				651.623	-
061055	T1 SIN D.I. TIERRA SIN DUCTO INTERNO		UND	2	651.623	1.303.246
	CELDAS				50.805.670	-
171502	CELDA DE MEDIA TENSION		UND	1	35.182.860	35.182.860
171510	CELDA TRANSFERENCIA 75 KVA	VITAL A PLANTA DE 75KVA	UND	1	12.518.810	12.518.810
171805	TERMINAL PREMOLDEADO 15 KV INTERIOR N 2	CABLES ENTRE 2 - 4/0 - USO INTERIOR	JGO	2	726990	1.453.980
171801	TERMINAL PREMOLDEADO 15 KV EXTERIOR N 2	CABLES ENTRE 2 - 4/0 - USO EXTERIOR	JGO	2	825010	1.650.020
10	**OBRA PRELIMINARES**		UN			**69.163.756**
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	-	UND	1	3.258.550	3.258.550
100106	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA	-	M2	50	34.736	1.736.800
100113	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.		UND	200	5.392	1.078.400
100216	DEMOL.VIGA CONCRETO 36C-45CM	MARTILLO-COMPRESOR	ML	80	23.499	1.879.920
100217	DEMOL.VIGA CONCRETO <=25C-35CM	-	ML	100	17.234	1.723.400
100625	TRANSPORTE CAMION URBANO 1.0-5.0 TON		VIAJE	3	650.057	1.950.171
100413	DEMOL.EDIFICACION EXISTENTE	INCLUYE RETIRO	M2	200	56.520	11.304.000

100618	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA		M3	270	31.134	8.406.180
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN		M3	120	75.333	9.039.960
100608	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.		M3	50	27.520	1.376.000
100616	RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTAD		M3	20	180.800	3.616.000
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M		M3	190	8.690	1.651.100
100510	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.ASBESTO CEMENTO		m2	200	14.354	2.870.800
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES		M2	100	6.753	675.300
100415	DEMOLICION PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.		M2	200	18.753	3.750.600
100626	RETIRO ESCOMBROS-SOBRANTES MANUAL		M3	312	34.000	10.608.000
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO		M3	50	26.555	1.327.750
100602	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO		M3	75	30.611	2.295.825
100532	RETIRO TUBERIA GALV.-PVC-HF-AC-XXX		M	150	4.100	615.000
11	**DESAGUES BAJO TIERA**					**7.579.144**
110110	CAJA INSPECCION 100x100 CM [CONCRETO]	PARED=10CM - H<=120 CM	UND	4	763.990	3.055.960
110303	TUBERIA PVC 4 SANI.		ML	20	42.135	842.700
110301	TUBERIA PVC 2 SANI.		ML	20	25.189	503.780
110307	TUBERIA PVC 8 SANI.		ML	10	149.016	1.490.160
111006	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100		UND	4	421.636	1.686.544
12	**CIMENTACION**					**84.989.875**
120211	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA		M2	106	41.350	4.383.100
120225	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 27.0 MPA FORM		M3	35	719.760	25.191.600
120305	VIGA CIMIENTO ENLACE H=51-60CM 4000 PSI 28.0MPA		M3	25	1.017.507	25.437.675
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa		KG	3.000	6.590	19.770.000
120502	ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA		M3	60	104.452	6.267.120
120503	BOMBEO CONCRETO A MAQUINA		M3	60	65.673	3.940.380
13	**ESTRUCTURA**					**268.185.824**
130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa		KG	8.000	6.590	52.720.000
130206	COLUMNA CONCRETO 4000 PSI		M3	20	1.563.007	31.260.140
130113	MALLA ELECTROSOLDADA M - 335		KG	1.100	8.400	9.240.000
130422	VIGA CONCRETO AEREA 4000 PSI 28.0MPA		M3	20	1.305.994	26.119.880

130512	LOSA CASETON RECUPERABLE H=36-40CM - TS=5-8CM	3.000PSI-21.0 MPA - F.METALICA - ICOPOR	M2	140	200.310	28.043.400
131212	FORMALETA ENTREPISO /MES		M2	200	44.843	8.968.600
131213	ICOPOR JUNTA CONSTRUCCION E=2CM		M	100	4.099	409.900
130801	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T,M,A-36	ESTRUCTURA METALICA	KG	5.000	14.850	74.250.000
131201	ALZAPRIMADO LOSA (TABLERO-TACO METAL)		DÍA	28	415.778	11.641.784
131214	CONCRETO MURO-DOVELAS 3100PSI-420MPA		M3	20	578.860	11.577.200
131115	ANCLAJE HIERRO ,3/4"-PERFORACION ,7/8" 16-20C		PUNTO	120	46.291	5.554.920
130116	ESCALERILLA HIERRO GRAFILADO 4.0MM - 10 x 30CM		ML	500	3.190	1.595.000
120502	ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA		M3	40	104.452	4.178.080
120503	BOMBEO CONCRETO A MAQUINA		M3	40	65.673	2.626.920
14	**MAMPOSTERIA**					**22.956.690**
140208	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10X12X29		M2	150	94.060	14.109.000
140240	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10x12x29C		M	15	53.250	798.750
140304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM		M	30	112.350	3.370.500
140111	MURO CULATA BLOQUE CEMENTO 14x19x39C		M2	60	77.974	4.678.440
15	**INSTALACIONES SANITARIAS**					**7.477.159**
150111	TUBERIA PVC 4 VENTILACION		M	5	34.520	172.600
150106	TUBERIA PVC 2 VENTILACION(LOSA)		M	80	21.718	1.737.440
150202	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4		M	66	36.632	2.417.712
150302	ABRAZADERA SANITARIA 4"		UND	50	24.359	1.217.950
150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]		UND	2	98.294	196.588
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2		PUNTO	1	47.894	47.894
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4		PUNTO	1	93.410	93.410
150107	TUBERIA PVC 3 SANITARIA (LOSA)		M	30	35.360	1.060.800
150332	UNION SANITARIA PVC 4"		UND	15	14.514	217.710
150330	UNION SANITARIA PVC 2"		UND	10	8.018	80.180
150333	UNION SANITARIA PVC 6"		UND	5	46.975	234.875
16	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**			-		**2.658.715**
160807	PUNTO AGUA FRIA PVC 1.1/2	FLUXOMETRO	PTO	1	167.546	167.546

160801	PUNTO AGUA FRIA PVC ,1/2		PTO	1	59.100	59.100
160104	CODO 45 PRESION PVC 1,1/2"		UND	15	11.783	176.745
160106	CODO 45 PRESION PVC 2"		UND	5	19.402	97.010
160508	TUBERIA PVC 1,1/2"	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	50	17.306	865.300
160510	TUBERIA PVC 2	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	15	27.364	410.460
160120	PASE PVC 2"		UND	2	92.397	184.794
160126	TEE PRESION PVC 1,1/2"		UND	10	13.174	131.740
160130	TEE PRESION PVC 2"		UND	5	21.028	105.140
160143	UNION PRESION PVC 2"		UND	10	37.258	372.580
160138	UNION PRESION PVC 1,1/2"		UND	20	4.415	88.300
17	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			-		**276.015.383**
1701	CABLES Y ALAMBRES				6.482.910	-
170130	CABLE COBRE HF-ZH# 4		M	70	24.161	1.691.270
170151	CABLE COBRE XLPE #1/0 15 KV		M	40	119.791	4.791.640
1703	ACOMETIDAS ELECTRICAS				108.413.981	-
170305	ACOMETIDA ELECTRICA 1F(2# 12) 3/4"		ML	800	19.204	15.363.200
170309	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 10+1#10) 3/4"		ML	104	27.073	2.815.592
170310	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 12+1#12) 3/4"		ML	179	20.135	3.612.219
170314	ACOMETIDA ELECTRICA 3F(3#1/0+1#1/0)3"		ML	15	256.318	3.844.770
170348	ACOMETIDA 3F (3 #2/0+1#2/0+1# 6) A WG HL-LS-FR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	40	206.740	8.269.600
170349	ACOMETIDA 3F (3 #2/0+1# 2) A WG HL-LS-FR	TABLERO - TRAFO AURORA PLANTA	ML	50	179.950	8.997.500
170378	ACOMETIDA 3F (3 #3/0+1#3/0+1# 8) A WG HL-LS-FR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	50	272.260	13.613.000
170380	ACOMETIDA 3F (3 #250 MCM + 1 #250 MCM+ 1 # 2)	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	70	425.630	29.794.100
170381	ACOMETIDA 3F (6 #3/0+2#3/0+1#1/0) A WG HL-LS-FR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	40	552.600	22.104.000

1705	SALIDAS ALUMBRADO				10.962.486	-
170408	SAL LAMP EMT		UND	54	203.009	10.962.486
1705	SALIDAS SWITCHES				7.942.157	-
170538	SALIDA S1 EMT		UND	13	201.016	2.613.208
170539	SALIDA S2 EMT		UND	15	275.307	4.129.605
170535	SALIDA S1C PVC		UND	8	149.918	1.199.344
1705	SALIDAS TOMAS				5.617.556	-
170724	SAL TOMA 120 EMT		UND	28	200.627	5.617.556
	BANDEJAS-ACCESORIOS				24.125.203	-
171316	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x400 L=3M	ELECTRICA-DATOS	ML	80	$ 143.320,00	11.465.600
171325	DUCTO METALICO CERRADO 100 x 80 mm	ELECTRICA-DATOS	ML	40	118.580	4.743.200
171332	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x500 L=3M	ELECTRICA-DATOS	ML	25	$ 83.000,00	2.075.000
171333	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x600 L=3M	ELECTRICA-DATOS	ML	20	$ 120.000,00	2.400.000
171373	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 300x60-80-100	ELECTRICA-DATOS	UND	1	$ 44.718,00	44.718
171374	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 400x60-80-100	ELECTRICA-DATOS	UND	1	$ 87.552,00	87.552
171376	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 600x60-80-100	ELECTRICA-DATOS	UND	1	$ 117.708,00	117.708
173304	TUBO PVC 1.1/2	CONDUIT	ML	1	$ 12.250,00	12.250
171320	SOPORTE RIEL CHANEL 4X4 - 60-80 mm	ELECTRICA-DATOS	UND	50	$ 61.790,00	3.089.500
171321	SOPORTE RIEL CHANEL 4X4 - 40-60 mm	ELECTRICA-DATOS	UND	1,746	$ 51.360,00	89.675
1708	BREAKERS-CUCHILLAS				1.148.700	-
170814	BREAKER 1F 20 AMP		UND	7	33.170	232.190
170802	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP		UND	7	130.930	916.510
1712	MALLAS A TIERRA				18.302.292	-
171205	CABLE COBRE DESNUDO #2/0		M	100	58.718	5.871.800
171209	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM		UND	16	101.187	1.618.992
171210	TAPA METALICA DE REGISTRO 30X30		UND	2	67.580	135.160
171212	VARILLA COBRE CU-CU 9/16 - 1400x2400	COBRE MACIZO	UND	4	521.740	2.086.960
171207	HIDROSOLTA X 15KLS		KLS	250	24.270	6.067.500
171203	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE		UND	3	232.840	698.520
171209	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	INCLUYE POLVORA-QUEMA	UND	8	227.920	1.823.360
1709	TABLEROS				62.848.128	-

170930	TABLERO AISLAMIENTO 390-225V TIPO INTERIOR 25KA/88-125A PPAL/ LAMINA GALVA #18/IP55/FRENTE MUERTO, DPS		UND	1	46.057.350	46.057.350
170925	TABLERO 3F 18 CTOS	CON TAPA-MARQUILLAS	UND	2	8.000.000	16.000.000
170912	TABLERO 2F 12 CTOS TQCP		UND	1	325.919	325.919
170916	TABLERO 3F 18 CTOS NTQ		UND	1	464.859	464.859
1730	TUBERIA ACCESORIOS EMT				17.790.700	-
173003	TUBERIA EMT .3/4	INTERIOR	ML	250	$ 13.840,00	3.460.000
173014	TUBERIA EMT 1	INTERIOR	ML	100	$ 19.520,00	1.952.000
173001	TUBERIA EMT 2	INTERIOR	ML	50	$ 44.770,00	2.238.500
173022	TUBERIA EMT 4	INTERIOR	ML	25	$ 122.040,00	3.051.000
173106	TUBERIA IMC 3	EXTERIOR	ML	20	$ 149.210,00	2.984.200
173006	UNION EMT 3/4	INTERIOR	UND	15	$ 4.010,00	60.150
171405	CAJA METALICA PASO 20x20x15 CM - 8x 8x 6	PINTURA ELECTROSTATICA	UND	35	43.060	1.507.100
173019	UNION EMT 1	INTERIOR	UND	10	$ 8.470,00	84.700
173004	UNION EMT 2	INTERIOR	UND	5	$ 11.060,00	55.300
173302	TUBO PVC 3/4	CONDUIT	ML	50	$ 8.430,00	421.500
173303	TUBO PVC 1	CONDUIT	ML	15	$ 9.690,00	145.350
173304	TUBO PVC 1.1/2	CONDUIT	ML	10	$ 12.250,00	122.500
173305	TUBO PVC 1.1/4	CONDUIT	ML	20	$ 11.130,00	222.600
173306	TUBO PVC 2	CONDUIT	ML	35	$ 19.480,00	681.800
173308	TUBO PVC 4	CONDUIT	ML	20	$ 40.200,00	804.000
	ILUMINACION				12.381.270	-
170657	LAMPARA PANEL LED 60 x 60CM - 40 - 45W		und	21	142340	2.989.140
170603	BALA PANEL LED 20W SATURNO 170x190x70		und	13	213.210	2.771.730
170660	LAMPARA HERMETICA LED 2 X 18 - 20 W	POLICARBONATO	und	5	98.800	494.000
170661	LAMPARA PANEL LED 120 x 30CM - 45 - 48W		und	20	130.760	2.615.200
170676	LAMPARA EMERG 2X4W ECUALIZABLE 120V 6000K 2X70 LM	90 MIN AUTONOMIA	und	20	139.160	2.783.200
170677	LETRERO SALIDA EMERGENCIA LUMÍNICO	ILUMINACIÓN EMERGENCIA	und	4	182.000	728.000
18	CUBIERTA			-		96.967.900
180443	CIELO FALSO PANEL BOARD 8MM S.JUNTA+VINILO		M2	210	74.773	15.702.330

180445	TAPA INSPECCION PANEL 60X60CM		UND	10	206.340	2.063.400
180436	C.F.LAMINA SUPERBOARD CARTERA-TEJA 4MM		ML	50	48.930	2.446.500
181204	FLANCHE LAMINA ALUMINIO .7MM		ML	100	74.000	7.400.000
180303	IMPERM.CANAL-LOSA MANTO 3MM FOIL ALUM		M2	220	56.370	12.401.400
180822	CABALLETE TEJA ALUM-POLIURETANO		ML	100	48.852	4.885.200
180823	TEJA SANDWICH 1C-ACERO GALV-1C FOIL VINILO E=30MM	LAM C.28 POLIURETANO-PINT HORNO	M2	205	185.500	38.027.500
181103	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.26		M	70	98.593	6.901.510
181101	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA		M	30	108.967	3.269.010
181221	ALZAPRIMADA PROVISIONAL EN MADERA		M2	50	77.421	3.871.050
19	**REVESTIMIENTOS**			-		**114.708.517**
191101	REVESTIMIENTO LAMINA PLOMO 1MM		M2	189	466.960	88.255.440
190304	PEND.IMPERMEAB. 5 CM MORT 1:3		M2	200	49.682	9.936.400
190119	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3		ML	15	27.155	407.325
190109	REPELLO MURO 1:3		M2	443	29.488	13.053.252
190514	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMx50-60 CM	PARED	M2	30	101.870	3.056.100
20	**PISOS**					**92.668.120**
200103	ALISTADO PISO 6 CM		M2	200	38.450	7.690.000
200441	BALDOSA GRANO # 4-5 36-40x36-40 CONMARMOL		M2	140	183.490	25.688.600
200809	GUARDAESCOBA GRANITO 1/2 CAÑA		ML	180	76.073	13.693.140
200129	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000Psi	REFORZADO MALLA	M2	250	106.560	26.640.000
200512	ROLLO VINILO 2-3MM ANCHO=2M CONDUCTIVO		M2	70	255.790	17.905.300
290827	ACCESORIO MEDIACANA RINCONERA 1 1/2"		M	40	26.277	1.051.080
23	**CARPINTERIA POLIVINILICO-PVC**			-		**146.154.455**
APU 33	PUERTA DOBLE NAVE APERTURA 180° DE ACCESO A IMAGENOLOGIA EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA, MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 BISAGRA DE PISO RESORTADA, CON MANIJA PROTECTORA PARA CAMILLA Y ABS REFORZADO. MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	10.283.709	10.283.709

	APU 34	PUERTA CORREDIZA EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA PARA ACCESO AL CUARTO DE CONSOLA DE RAYOS X. MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	8.651.267	8.651.267
	APU 35	PUERTA CORREDIZA EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA SALA DE RAYOS X. MEDIDAS: 1,00 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	8.415.409	8.415.409
	APU 36	PUERTA BATIENTE 90° PARA SALA DE CONSOLA EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA . MEDIDAS: 1,00 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.868.809	5.868.809
	APU 37	PUERTA BATIENTE 90° EN POLIVINILO PVC Y ABS CON ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA PARA ACCESO CUARTO DE LECTURA.MEDIDAS: 0,85 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.297.609	5.297.609
	APU 38	PUERTA BATIENTE 90° CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA ACCESO A MAMOGRAFO. EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	7.653.809	7.653.809
	APU 39	PUERTA BATIENTE 90° ACCESO A VESTIER TOMOGRAFO POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304. MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.012.009	5.012.009
	APU 40	PUERTA BATIENTE 90° CON PROTECCION RADIOLOGICA ACCESO A VESTIER A TOMOGRAFO EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA . MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	6.511.409	6.511.409
	APU 41	PUERTA BATIENTE 90° ACCESO A VESTIER RAYOS X EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304. MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.012.009	5.012.009

APU 42	PUERTA CORREDIZA CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA ACCESO A TOMOGRAFO EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	8.651.267	8.651.267
APU 43	PUERTA BATIENTE 90° EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 PARA ACCESO A CUARTO DE CONTROL TOMOGRAFO. MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.511.809	5.511.809
APU 44	PUERTA BATIENTE 90° POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 ACCESO BAÑO MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,00 ALTURA		UND	1	5.511.809	5.511.809
APU 45	LOCKER 3 COMPARTIMIENTOS ELABORADO EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA. MEDIDAS: 0,80 ANCHO X 0,40 FONDO X 140 ALTURA		UND	1	1.412.605	1.412.605
APU 46	ESCRITORIO SUPERFICIE DE TRABAJO EN PVC PARA CUARTO DE CONTROL TOMOGRAFO ELABORADO EN PVC Y ABS. MEDIDAS 2,40 ANCHO X 0,60 FONDO X 0,90 ALTURA		UND	1	3.885.004	3.885.004
APU 47	GUARDA CAMILLA 15 CM EN PVC COMPUESTO POR BASE, AMORTIGUADOR, TAPA Y PUNTERA		UND	60	69.918	4.195.065
APU 48	PUNTERA GUARDA CAMILLA 15 CM		UND	100	23.059	2.305.888
APU 49	MUEBLE PARA ACCESORIOS DE MAMOGRAFO ELABORADO EN POLIVINILO (PVC) Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL, IGNIFUGO, AUTO EXTINGUIBLE, DE FÁCIL LIMPIEZA RECUBIERTO EN ABS, (2) PUERTAS TIPO NAVE EN EL MISMO MATERIAL. MEDIDAS: 1,20 ANCHO X 0,60 FONDO X 2,00 ALTURA. INCLUYE PORTA PALETS PARA BANDEJA DE MAMOGRAFO		UND	1	3.987.208	3.987.208
221011	VENTANA ALUM.CORREDIZA 7-44 V-[OX]		M2	30,7	403210	12.360.705
221009	VENTANA ALUM.PERSIANA		M2	10	435330	4.353.300
221805	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"		M2	10	384620	3.846.200
221804	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"<0.50M"		ML	30	132700	3.981.000
221509	PERFIL TUBULAR 3" X 1.1/2"	T-103	ML	50	65800	3.290.000
221504	JUNTA ALUMINIO 3" 1/8*3"		ML	50	35270	1.763.500
223014	POZUELO A.INOX. INCR 50X50X50CM C18-T304		UND	4	951000	3.804.000
220607	BARANDA-PASAM.LAM.GALV 2,1/2x1,1/2x1,1/2		ML	10	327330	3.273.300

221405	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1,1/2"		ML	10	346330	3.463.300
222812	ESCALERA TIPO GATO TUBO GALV 1.1/2" C 1.5MM	ANCHO= 80 - 90CM	ML	6	398360	2.390.160
223004	MESON ACERO INOX. 51-60CM CAL.18 T-304	FALDON-SALPICADERO	ML	5	1092460	5.462.300
25	**EQUIPAMIENTO BAÑOS-OTROS**			-		**3.313.726**
250403	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET CF HG SOPORTE		UND	1	1.299.798	1.299.798
250527	LLAVE TERMINAL BRONCE	CON ROSCA	UND	1	60.230	60.230
250611	REJILLA SOSCO 3"x2" ALUMINIO"	ANTICUCARACHA	UND	2	31.630	63.260
250117	TAPA REGISTRO PLASTICA 6"X 6" - 15x15CM	PLASTICA - MARCO - TAPA	UND	1	37.100	37.100
250440	TAZA SANITARIA BALTICA + VALV.FLUXOMETRO	ENTRADA SUPERIOR	JGO	1	1.703.046	1.703.046
250508	GRIFO LAVAMANOS 4" MEZCL		UND	1	150.292	150.292
26	**VIDRIOS**					**8.029.952**
260120	VIDRIO PLOMADO BLINDADO 24 MM (20*30)		UND	16	501.872	8.029.952
29	**PINTURA**			-		**35.864.279**
290103	ESTUCO ACRILICO CARTERAS+FILOS+DILATACIONES		ML	150	7.332	1.099.800
290106	ESTUCO PLASTICO CIELO (PASTA)		M2	210	19.654	4.127.340
290110	ESTUCO PLASTICO MURO (PASTA)		M2	500	15.513	7.756.500
290119	ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/BLOQUE		M2	50	25.373	1.268.650
290442	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC		ML	100	18.430	1.843.000
290602	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA ANTIBACTERIAL	COLOR BLANCO SEMIMATE	M2	200	16.877	3.375.400
290210	ESMALTE URETANO MUROS		M2	443	37.034	16.393.589
31	**LIMPIEZA-VARIOS**					**690.000**
310105	ASEO GENERAL Y PERMANENTE EN LA OBRA Y SUS ALREDEDORES INMEDIATOS.		M2	250	2.760	690.000
33	**EQUIPO MAQUINARIA OBRA**			-		**1.893.000**
330101	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO ALTURAS (ALQUILER)		DÍA	120	15.775	1.893.000
41	**RED CONTRAINCENDIOS**					**28.249.303**
410203	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II		UN	4	1.190.203	4.760.812
410201	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE III		UN	4	1.480.779	5.923.116
410301	EXTINTOR ABC 10 LB		UN	1	97.947	97.947
410303	EXTINTOR CO2 10 LB		UN	2	356.131	712.262

410801	SPRINKLER ROSCADO TIPO K D=1/2 MOD.EST.		UN	29	50.102	1.452.958
413002	TUBERIA ACERO CARBON D=1 SCH-40		ML	120	63.130	7.575.600
413003	TUBERIA ACERO CARBON D=1,1/4 SCH-40		ML	80	49.533	3.962.640
413005	TUBERIA ACERO CARBON D=2 SCH-40		ML	40	78.009	3.120.360
411602	UNION RIGIDA RANURADA 1.1/4		UND	20	18.528	370.560
411604	UNION RIGIDA RANURADA 2		UND	12	22.754	273.048
	TOTAL COSTO DIRECTO					**1.364.291.748**

	ADMINISTRACIÓN		PORC	23,5 %		**320.608.600**
	IMPREVISTOS		PORC	1,0%		**13.643.000**
	UTILIDAD		PORC	9,0%		**122.786.300**
	TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD			**33,5 %**		**457.037.900**
	VALOR CONTRATO DE OBRA					**1.821.329.648**

	OTROS COSTOS INDIRECTOS					**37.500.000**
	PAGO OPERADOR DE RED CELSIA INSTALACION DE PUENTE DE ARRANQUE		UND	1	10.000.000	10.000.000
	TRAMITE PLATAFORMA CELSIA RECIBO TECNICO, CONSIGNACION, PUESTA EN SERVICIO , INTERVENTORIA		UND	1	5.500.000	5.500.000
	CERTIFICACION RETIE Y RETILAP		UND	1	22.000.000	22.000.000

	SUMINISTRO DE EQUIPOS					**98.858.782**
	SISTEMAS SPLIT Y MINI SPLIT INVERTER				**98.858.782**	-
	MINI SPLIT INVERTER 24000 BTUH	R410A - 220V/2PH/60HZ	UND	7	4.347.800	30.434.600
051005	UPS IMPORTADA 2000 VA		UND	1	5.758.883	5.758.883
APU 01	TRANSFORMADOR TIPO SECO CLASE F 75Kva 13200/390-225V		UND	1	62.665.299	62.665.299
	VALOR TOTAL SUMINISTROS					**98.858.782**
	DESCUENTOS ADMINISTRACION	MUNICIPAL - DEPARTAMENTAL	PORC	20%		19.771.760
			COSTOS INDIRECTOS			**118.630.542**
	IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA		PORC	19%		22.539.810
	VALOR TOTAL EQUIPOS					**141.170.352**
	COSTOS DIRECTOS					**1.364.291.748**

TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD					457.037.900
OTROS COSTOS INDIRECTOS					37.500.000
VALOR TOTAL SUMINISTROS					141.170.352
				V.TOTAL OBRA	2.000.000.000

VALOR DE LA COFINANCIACION POR PARTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL					
INTERVENTORÍA DE OBRA		PORC	6%	109.279.779	109.279.779
INTERVENTORÍA DE EQUIPOS		PORC	6%	5.931.527	5.931.527
				VALOR TOTAL INTERVENTORIA	115.211.306

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INTERVENTORIA:

- Efectuar la Interventoría objeto del presente contrato, a los valores y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
- Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la Interventoría.
- Consultar las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con la supervisión durante la ejecución de este.
- Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico requerido.
- Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor y la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista se obliga a entregar todos los informes, anexos, documentos que se elaboren durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las Actas a que haya lugar.
- Además del personal mínimo exigido, el Interventor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad. 14- El contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en el documento denominado como obligaciones específicas.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
- Solicitar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrada, que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto y la finalidad de la

contratación, que le permitan adelantar y establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

La contratación de la necesidad tiene como actividad principal:

- Realizar obras complementarias mediante la modalidad de un convenio con el Hospital Departamental San Rafael E.S.E de Zarzal donde se incluyen capítulos de obras preliminares, estructura, vías, obras hidráulicas, comunicación, red eléctrica, sistema de detección y instalaciones eléctricas, revestimientos entre otros.

- Estos trabajos se recomiendan al Hospital Departamental San Rafael E.S.E de Zarzal realizarse por una empresa del sector de la construcción que realicen actividades de obra civil en entidades hospitalarias o entidades públicas y a su vez tengan experiencia para garantizar la seguridad en los trabajos en altura que allí demanden.

- Todas las obras realizadas para la adecuación de la infraestructura física de las edificaciones del Hospital Departamental San Rafael E.S.E de Zarzal del valle del cauca, se deben realizar siguiendo las especificaciones y requerimientos técnicos los cuales en caso de no ser consultados se dará por entendido que el Hospital Departamental de Zarzal tiene claro todos los procesos constructivos para el desarrollo de las actividades presupuestadas.

- Los trabajos a realizar deberán cumplir la normatividad vigente para el tema de redes y las específicas del sector salud en las áreas de laboratorio y las que por el desempeño de servicios de salud requieran de un cumplimiento técnico, de acuerdo a lo expresado principalmente en la Resolución 4445 de 1996, Resolución 3100 de 2019, RETIE, RITE Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas en Edificaciones en proceso de validación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (Ashare), proyectos de modificación y ajuste a las normas y normatividad vigente o en proceso de presentación.

- Se darán y aplicarán los conceptos y directrices emitidos por la Organización Panamericana de la Salud - OPS y la Organización Mundial de la Salud - OMS en cuanto a: Hospital Verde, Hospital Inteligente, Hospital Seguro, Índice de Seguridad Hospitalaria, etc.

- El convenio se regirá por la realización de las actividades descritas de acuerdo con el presupuesto detallado en el análisis del sector, el cual se presenta por capítulos de forma tal que se lleve la secuencia constructiva de las actividades.

- Al tratarse de una adecuación, los planos y especificaciones técnicas sirven de lineamiento general para la realización de los trabajos, pero la localización exacta de equipos, distancias y alturas serán determinadas por las condiciones reales y por las indicaciones del supervisor.

- No debe usarse el plano a escala para la localización exacta de algún equipo o salida eléctrica en particular. Así mismo, todo trabajo o material no indicado en los planos, pero necesario para dejar el sistema completo y en funcionamiento correcto, queda incluido bajo los requisitos de esta sección.

- El Hospital Departamental San Rafael E.S.E de Zarzal deberá tomar en cuenta la distribución arquitectónica del edificio, para resolver conflictos de trabajos o instalaciones de forma tal que no se afecte la operatividad de los servicios ni paralice los procesos que se estén adelantando. El Contratista contratado por el Hospital Departamental San Rafael E.S.E de Zarzal notificará al supervisor y este a la Secretaria de Salud- previamente y obtendrá la aprobación de cualquier ajuste que sea necesario antes de proceder a su realización.

- Las diferencias que puedan existir entre los planos y las condiciones reales del campo o entre los planos y las especificaciones técnicas serán puestas al conocimiento del supervisor y la Secretaria de Salud- para su decisión.

- El supervisor se reserva el derecho de realizar cualquier cambio en el plano y las especificaciones, siempre que éstas no signifiquen aumento en el precio del convenio ni derive en la necesidad de realizar obras adicionales. En caso de requerir un aumento o adición al convenio, se presentarán las modificaciones a la obra y los costos para que de común acuerdo sean validados y aprobados previamente por el ordenador del gasto. Los cambios en el plano y/o en las especificaciones serán notificados al Contratista oportunamente.

NOTA: El hospital Departamental San Rafael E.S.E de Zarzal deberán examinar cuidadosamente todos los documentos técnicos, los cuales serán parte integral del convenio. De encontrarse diferencias entre los planos y las cantidades con las referencias de los elementos, equipos y materiales, o se tuviesen dudas acerca de su significado o interpretación deberán solicitar con la debida anticipación, la aclaración correspondiente al supervisor del convenio.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proyecto contempla la construcción integral de una infraestructura destinada a servicio de imagenología, la cual involucra una ejecución completa y articulada de múltiples capítulos técnicos de obra, que garantizarán el cumplimiento de los estándares estructurales, funcionales, técnicos y normativos vigentes. A continuación, se describe el alcance por cada uno de los capítulos involucrados:

1. Obras Preliminares
 - Este capítulo incluye todas las actividades iniciales requeridas para preparar el sitio de obra:
 - Limpieza y desbroce del terreno.
 - Desmonte de vegetación o estructuras existentes.
 - Instalación de cerramiento perimetral provisional.
 - Señalización preventiva de seguridad.
 - Adecuación de campamento de obra (oficinas, baños portátiles, bodegas).
 - Movimiento de tierras (rellenos, cortes y nivelación).
 - Control ambiental: instalación de barreras de control de sedimentos y medidas de mitigación.

2. Comunicaciones
 - Instalación de infraestructura de soporte para tecnologías de la información y comunicaciones:

- Canalización y ductería para cableado estructurado.
- Bandejas, cajas de paso y registros.
- Espacios técnicos para rack de comunicaciones y servidores.
- Preparación para redes LAN, telefonía, CCTV, control de acceso y sonido ambiental.

3. Redes Eléctricas de Media Tensión
 - Construcción de la infraestructura eléctrica de alimentación primaria:
 - Instalación de redes subterráneas o aéreas de media tensión.
 - Suministro y montaje de transformadores, tableros de distribución MT y celdas.
 - Acometidas desde el punto de conexión autorizado por el operador de red.
 - Protección, seccionamiento y puesta a tierra del sistema.

4. Desagües Bajo Tierra
 - Infraestructura para la evacuación adecuada de aguas residuales y pluviales:
 - Tuberías en PVC sanitario y estructurado.
 - Cámaras de inspección, pozos de visita y cajas de registro.
 - Conexión al sistema de alcantarillado existente o disposición autorizada.
 - Sistemas de drenaje perimetral o subdrenajes si el terreno lo requiere.

5. Cimentación
 - Ejecutada según los resultados de estudios geotécnicos y cálculos estructurales:
 - Excavación y conformación de zapatas, losas de cimentación, pilotes o caissons.
 - Colocación de acero de refuerzo.
 - Fundida de concreto estructural con sus respectivas juntas y curado.
 - Impermeabilización y protección anticorrosiva según requerimientos.

6. Estructura
 - Sistema portante de la edificación, garantizando estabilidad y durabilidad:
 - Columnas, vigas, placas y muros estructurales.
 - Estructura metálica o mixta, si aplica.
 - Refuerzos sismo resistentes según la NSR-10.
 - Plataformas, entrepisos y escaleras en concreto o acero estructural.

7. Mampostería
 - Construcción de divisiones interiores y cerramientos:
 - Muros en bloque de concreto, bloque estructural o ladrillo prensado.
 - Refuerzos verticales y horizontales, anclajes a estructura.
 - Aplicación de pañete o estuco base.
 - Sellado de juntas y preparación para acabados.

8. Instalaciones Sanitarias
 - Redes internas para el suministro de agua y evacuación de aguas residuales:
 - Tuberías PVC sanitaria, PPR o CPVC para agua potable fría y caliente.
 - Acometidas, sifones, registros y ventilaciones.
 - Aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos, duchas) con grifería certificada.

- Conexión con redes externas de abastecimiento y alcantarillado.

9. Instalaciones Hidráulicas
 - Sistema de distribución de agua potable y presurización:
 - Bombas hidráulicas, tanques elevados o subterráneos.
 - Sistemas de presurización con control automático.
 - Válvulas de paso, retorno, antirretorno y de presión.
 - Medidores de caudal y presiones.
 - Conducción hacia todos los puntos de consumo del edificio.

10. Instalaciones Eléctricas de Uso Final
 - Redes internas de baja tensión y sistemas eléctricos funcionales:
 - Tableros seccionales, disyuntores, cableado, canalización.
 - Toma corrientes generales, hospitalarios y especializados.
 - Iluminación interior, exterior y de emergencia con luminarias LED.
 - Puesta a tierra, pararrayos y supresores de sobretensión.

11. Cubierta
 - Sistema de techado resistente, funcional y estético:
 - Estructura metálica o de concreto para soporte.
 - Láminas termoacústicas, impermeabilizantes, teja asfáltica u otros materiales según diseño.
 - Aislamiento térmico y acústico.
 - Instalación de bajantes, canaletas y desagües pluviales.

12. Revestimientos
 - Acabados interiores y exteriores en muros, techos y fachadas:
 - Estuco, pintura, enchapes cerámicos, gres, vinilos o piedra natural.
 - Aplicación de sellos, juntas de dilatación y detalles de terminación.
 - Revestimiento de cielorrasos en drywall, PVC o metálico.

13. Pisos
 - Instalación de pisos según uso de cada ambiente:
 - Concreto afinado, cerámica, vinilo, porcelanato o piso técnico elevado.
 - Nivelación de superficies, aplicación de morteros, adhesivos y juntas.
 - Protección mecánica y tratamientos antideslizantes en zonas húmedas.

14. Carpintería Polivinílico – PVC
 - Componentes de cerramiento y mobiliario en PVC:
 - Puertas interiores y exteriores, ventanas batientes o corredizas.
 - Marcos, sellos acústicos y térmicos, accesorios y herrajes.
 - Divisiones para baños, oficinas o zonas técnicas.
 - Acabados resistentes a la humedad y desinfección frecuente.

15. Equipamiento
 - Montaje de equipos técnicos, mobiliario fijo y accesorios especiales:

- Camillas, lavamanos clínicos, soportes, lockers, estanterías.
- Mesones en acero inoxidable, muebles empotrados.
- Equipos médicos básicos o preinstalaciones para ellos.
- Gabinetes de control y seguridad.

16. Baños
 - Construcción completa y funcional de baterías sanitarias:
 - Tabiques divisorios.
 - Inodoros, lavamanos, urinarios, duchas, con grifería eficiente.
 - Dispensadores, espejos, barras de apoyo y ventilación natural o mecánica.
 - Acabados sanitarios, resistentes a humedad y de fácil limpieza.

17. Vidrios
 - Instalación de elementos en vidrio de seguridad:
 - Puertas y ventanas en vidrio templado o laminado.
 - Fachadas o elementos divisorios interiores.
 - Sellado hermético, herrajes inoxidables.
 - Control solar y térmico si aplica.

18. Red Contra Incendio
 - Sistema pasivo y activo de protección contra incendios:
 - Red hidráulica interna con gabinetes, mangueras y válvulas.
 - Extintores, detectores de humo y alarmas sonoras/luminosas.
 - Señalización de rutas de evacuación.
 - Cumplimiento con NFPA y normativas locales.

19. Pintura
 - Aplicación de pinturas base agua o base solvente según superficie:
 - Pintura vinílica en muros interiores.
 - Pintura epóxica en pisos técnicos o zonas húmedas.
 - Pintura anticorrosiva en estructuras metálicas.
 - Protección UV en exteriores y acabados lavables en áreas clínicas.

El objeto se desarrolla a través la cofinanciación de las siguientes actividades que serán descritas en el formato denominado **PPTO FINAL IMAGENOLOGIA.**

Las obligaciones del presente objeto están enmarcadas dentro del numeral 12 y 13 donde se especifican las obligaciones generales y especificas del contratista.

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

2.4 PLAZO: La ejecución del presente convenio será hasta el 15 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio a través de la plataforma SECOP II.

2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio Interadministrativos.

2.6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE ZARZAL

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL:

- Aplicar los recursos única y exclusivamente, para el objeto del convenio.
- Realizar todo el proceso administrativo, financiero, contractual y la destinación de recursos para la contratación de la interventoría de manera que sea un proceso simultaneo con el del presente convenio.
- Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación.
- Adelantar la contratación para el cumplimiento del objeto del convenio, conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal.
- Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO, para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales.
- Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO.
- Rendir informe detallado con avances del proyecto, cantidades ejecutadas, cantidades pendientes por ejecutar, estado de ejecución y toda la información que considere necesaria con una periodicidad de cada dos meses al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio.
- Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Hacer informes parciales y uno final de ejecución del Convenio de Asociación debidamente soportado y presentado en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle.
- Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa de la ejecución del convenio y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual.
- Adelantar con sus propios medios y recursos la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio de obra que se suscriba.

- Adelantar el proceso de contratación de la interventoría integral del o de los convenios que suscriba el Hospital a partir de este Convenio.
- Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos en los anexos técnicos.
- Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio al comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores e interventores.
- Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado.
- Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle - Secretaria Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio.
- Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio.
- Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes.
- Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el convenio respectivo que la forma de pago del convenio resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca.
- Garantizar el Mantenimiento de la obra una vez se finalice el cronograma de ejecución de la misma.
- No modificar los anexos técnicos, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
- Subscribir las Garantías correspondientes con el contratista responsable de la ejecución de la obra indicando como beneficiario a la Gobernación.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
- Velar por el cumplimiento de las actividades dentro de los tiempos estimados y la calidad de los bienes contratados.

- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
- Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del convenio.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
- Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
- Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD:

Obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

- El Contratista y su personal atenderán y respetarán las observaciones del Supervisor / asignado por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental. Este supervisor / será la única persona autorizada, para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes al proyecto en cuestión y será el interlocutor entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Contratista.
- El supervisor, será el responsable de evaluar y tomar las decisiones correspondientes de todas las dudas o consultas que el Contratista pudiese tener. Queda claro que el Contratista obviará cualquier instrucción, cambio, nueva actividad, petición, o modificación a lo establecido en el convenio, que no sea emanada por el Supervisor. En caso de que el Contratista incumpla dicha directriz, será responsable de cargar con los costos económicos que ello implique.
- Para constancia de las decisiones que se tomen en el desarrollo de la obra, El Contratista y el personal técnico y profesional a cargo de la obra, está en la obligación de acatar las observaciones e instrucciones anotadas en la Bitácora de Obra, en la cual se registraran las inquietudes, modificaciones, cambios, planteamientos o alternativas dadas en el desarrollo de la obra por parte del supervisor, el contratista y el Comité Técnico que se desarrolle en la ejecución.
- Toda superficie, ya sea cielo raso o paredes sobre el cual el Contratista al realizar los trabajos provoque daños en la estructura o la pintura, deberán repararse dejándolos en las mismas condiciones originales. En Caso de que se requiera ejecutar una actividad que implique un daño mayor a las superficies o acabados, se concertará con el supervisor su realización, con el fin de que no se afecte el valor del convenio realizando actividades que no son inherentes al mismo. Lo anterior no implicará un costo adicional para la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, quien definirá como se hará su reparación, como se proyecta realizar dichas obras y con qué financiación o recursos se atenderán.
- Todas las pruebas físicas o de materiales se harán dando cumplimiento a la normativa que le aplique en presencia del supervisor. Posteriormente, el contratista deberá efectuar un reporte escrito, indicando detalladamente las características de la prueba, así como los resultados obtenidos.
- La obra no será oficialmente aceptada sin que el Contratista aporte por escrito un informe en el que garantice el funcionamiento apropiado de las áreas intervenidas y de los equipos de aire acondicionado y extracción para los cuales, estas especificaciones son parte completa e indisociable.
- El Contratista sustituirá cualquier equipo, componente o material que falle por causas normales de operación durante el período de garantía indicado por el fabricante. En ningún caso será inferior a un año a partir de la fecha de recepción definitiva del proyecto.

- El Contratista hará las pruebas de funcionamiento de todos los equipos eléctricos y electromecánicos indicados en estas especificaciones. Si el supervisor no aprueba alguno de los materiales y equipos por mal funcionamiento, el Contratista asumirá el costo derivado de las posibles correcciones o sustituciones de estos. Las obras civiles tanto al interior como al exterior de la construcción necesarias para el tendido de tuberías, ductos, así como de cualquier otro accesorio eléctrico, serán responsabilidad del Contratista.
- El Contratista suministrará todos los equipos, materiales, accesorios y componentes necesarios dentro de los tiempos estipulados para la correcta finalización y conclusión de las obras y/o actividades, aun cuando no estén indicados en los planos constructivos o mencionados. Así mismo, será responsabilidad y obligación del Contratista suministrar todos los materiales, accesorios, componentes necesarios para el correcto, eficaz y seguro funcionamiento de todas las áreas intervenidas.
- Será responsabilidad del Contratista proteger todas las instalaciones, materiales, accesorios, componentes y equipos de todos los sistemas durante la construcción y hasta la conclusión y aceptación final de la obra. Los daños o pérdidas ocasionadas en la obra durante la etapa de construcción y/o adecuación, independiente de su origen o causa serán asumidos por el Contratista sin costo alguno para la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental.
- Todas las instalaciones provisionales durante la construcción de la obra reunirán los requisitos básicos de seguridad y cumplirán con la NTC 2050 y NTC 1500. El pondrá especial énfasis en este aspecto durante toda la obra. Si no se acatan sus disposiciones podrá detener la ejecución de la obra.
- Todo caso de indisciplina podrá conllevar al reemplazo del personal implicado si así lo determina el supervisor. Cuando el personal que realiza las tareas constructivas se presenta como un subcontrato, el Contratista tendrá la responsabilidad de coordinar la operación y sincronización de las partes, con la finalidad de integrarlo como un grupo de trabajo sólido y coherente. En ninguna circunstancia deben existir diferencias entre las empresas involucradas, y mucho menos que ello se refleje en la calidad y tiempo de entrega del proyecto. Todo equipo o herramienta utilizada para la ejecución de las distintas actividades referidas en el convenio, deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Se debe generar un plan de sensibilización de las obras con el personal de las oficinas y áreas del Laboratorio involucrado con el personal de la obra, de forma tal que permita la creación de un ambiente de cambio para la mejora de los espacios físicos e instalaciones, por ello aunque la obra es externa a las áreas de trabajo, si se requiere se incorporará un SISO quien es la persona encargada de la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción (Seguridad Industrial y la Salud Ocupacional), quien será responsable de la seguridad y salud en el trabajo, informar sobre la ubicación del personal, reubicaciones o cambios de personal de manera temporal y los demás reglamentarios en los procesos de seguridad. Deberá estar actualizando la matriz de riesgos y las medidas de intervención en

la medida en que la obra avanza.

- Tanto el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como las actividades de los SISO de obra en un proyecto de construcción, deben tener como lineamiento general lo establecido de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

2.7 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD.

1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Reconocer y pagar el valor del convenio en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
4. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del convenio, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios
8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos adicionales a los señalados en el convenio por concepto de insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA. (Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal C)

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El presente convenio y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Comercial y la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Gobernación del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a** *Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;"* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- Ley 489 de1998, articulo 95
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150, articulo 2 numeral 4 literal C
- Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
- Ley NSR – 10, de sismo resistencia
- Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario
- Resolución 2003 de 2014, habilitación de espacios hospitalarios.
- Resolución 829 de 2015, condiciones técnicas para recurso de proyecto de fortalecimiento de capacidad instalada red pública de prestación de servicios de salud.
- Resolución 327 de febrero 9 de 2015
- Literal A numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993.
- Literal B, Numeral 2°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($2.115.211.306)** de acuerdo con el proyecto presentado por el HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL, en donde El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud participará con **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (2.000.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6000000348** de fecha 07/07/2025, apropiados en el rubro presupuestal 13110506/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/05/08: REC CREDITO 1.4/SECRETARIA DE SALUD/SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIO/ COFINANCIAR LA EJECU y el HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL, participará con **CIENTO QUINCE MILLONES**

DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($115.211.306), amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 430 de fecha 18/07/2025 por Valor: $115.211.306, Rubro Presupuestal: 2320202005: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN:

El valor oficial estimado para la presente contratación está basado en los costos actuales del servicio, la proyección de las necesidades de la Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca.

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con los costos promedios resultado del análisis de precios realizado por la Secretaria de Salud y decreto No. 1052 de 2004 actualización realizada en el mes de Agosto del 2024 por el Listado de Precios de la Gobernación del Valle del Cauca, Decreto 1-17-1276 de 2021.

NOTA: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, INCLUIDOS IMPUESTOS, INCLUYENDO IVA SOBRE LOS EQUIPOS, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PUEDE EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

4.1 DESEMBOLSO

El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria Departamental de Salud, cancelara el valor del convenio así:

El Departamento transferirá a INFIVALLE la totalidad del valor de su partida en el presente convenio a una cuenta de INFIVALLE que deberá apertura el Hospital Departamental de Zarzal previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, previa conformación y aprobación de las pólizas y garantías a las que haya lugar, acreditación de encontrarse al día con el pago la seguridad social y aportes parafiscales, además de la presentación del cronograma de actividades, previo envió de los contratos de obra e interventoría desarrollados por el Hospital Departamental de Zarzal para la ejecución del presente convenio, previa certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del registro presupuestal de compromiso por parte del Departamento y la contrapartida por parte del Hospital Departamental de Zarzal.

El desembolso por parte de INFIVALLE al Hospital Departamental de Zarzal si y solo si, INFIVALLE lo realizara previa autorización mediante un documento escrito por parte del supervisor del convenio designado por la Secretaria de Salud del Valle del Cauca quien será el encargado del desarrollo financiero de acuerdo con el parágrafo 1 al 3.

Parágrafo 1: Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos: Suscripción del acta de inicio del contrato de obra por parte de la Secretaria de Salud del Valle del Cauca e interventoría por parte del Hospital San Rafael de Zarzal, además de la presentación del cronograma de actividades. El valor del primer aporte será amortizado en su totalidad en el primer balance o acta número uno de obra.

Parágrafo 2: Un Sesenta por ciento (60%) del valor del convenio se desembolsará de la siguiente forma: Se realizará mediante máximo tres (3) Actas Parciales, previa autorización por parte del Supervisor del convenio, interventoría, supervisor designado por el Hospital, cualesquiera de las actas realizadas estarán acompañadas de un informe escrito presentado por la supervisión del convenio sobre los trabajos realizados, donde manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento e informes exigidos a la entidad.

Parágrafo 3: Un (1) Acta Final por el DIEZ por ciento (10%) del valor del convenio se desembolsará previa autorización por parte del Supervisor del convenio, el acta realizada estará acompañada de un informe escrito presentado por la supervisión del convenio sobre los trabajos realizados, donde manifieste que se entregó a entera satisfacción el 100% de las actividades contractuales de acuerdo con el seguimiento e informes exigidos a la entidad.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa el contratista se selecciona por su idoneidad, experiencia y por contar con la capacidad técnica, administrativa y logística para garantizar la buena ejecución del convenio.

El Hospital San Rafael E.S.E de Zarzal, es una institución de mediana complejidad, que actualmente tiene dentro de su oferta servicios habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

Ha llevado a cabo procesos de contratación como convenios interadministrativos y cumplido a cabalidad los objetos contractuales, consultada en los portales de contratación SECOP II se encuentran los siguientes:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
1.220.02-12-19-690-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA FASE 2 COMPUESTA POR TRABAJOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS,RED DE GASES, RED CONTRA INCENDIO,SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PARA LOGRAR LA TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENC	3.156.500.000	Contratación Directa	HOSPITAL DEPTAL SAN RAFAEL ZARZAL	2021	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3010524&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

1.220.02-12-19-681-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA FASE 1 COMPUESTA POR TRABAJOS DE SEGURIDA, REJAS, VENTANAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y LA CONEXIÓN DEL AREA DE URGENCIAS CON EL BLOQUE CENTRAL DEL HOSPITAL LAS CUALES SE REQUIEREN REALIZAR DE MANERA URGENTE PARA LA FUTURA	588.500.000	Contratación Directa	HOSPITAL DEPTAL SAN RAFAEL ZARZAL	2021	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3006899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
1.220.02-59.2_2970	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA DE LAS AREAS DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y LOGRAR SATISFACER A LOS USUARIOS, PROCURANDO UNAS INSTALACIONES ADECUADAS, PARA SER ATENDIDOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD	4.000.000.000	Contratación Directa	HOSPITAL DEPTAL SAN RAFAEL ZARZAL	2019	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9413032

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO- Ver anexo 1

El análisis del sector del proceso se realizó de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente (ver Anexo No 1).

7. ANÁLISIS DE RIEGOS Y FORMA DE MITIGARLO – Ver anexo 2

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo No 2 "Matriz de Riesgos" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los Convenios interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que tanto el objeto como las obligaciones pactadas en el convenio son cumplibles respecto al bien que se piensa adquirir con la presente contratación.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de2015, la Entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORIA:

La supervisión del convenio estará a cargo de un Profesional que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud a través de la plataforma SECOP II, antes del inicio de la ejecución del convenio. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a al Hospital de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.

d) Señalar el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, así como elaborar cortes parciales, informes de ejecución y el acta de liquidación del Convenio.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con EL CONTRATISTA en relación con el convenio debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador:

DIANA LORENA GÓMEZ ÓPEZ
Rol Jurídico

MARIA ISABEL DURAN L
Rol Jurídico

GERMÁN ARVEY PICO FONSECA
Rol Técnico

RODRIGO ARCE ALVAREZ
Rol Financiero

Vo. Bo. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental